CONVENIO DE COLABORACIÓN ASOCIACION PRINCESARETT Y ASOCIACION TERRACAN

En Badajoz, a 12 de marzo de 2021

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Francisco Santiago Aranda, en nombre y representación legal de la ASOCIACIÓN NACIONAL PRINCESARETT, con CIF.: G06641591, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, con nº 6.010 de la sección primera., y domicilio social en la Calle Maruja Mayo, nº 1 de Badajoz.

Y DE OTRA PARTE, D. Juan Miguel Tadeo Garrote, con DNI.: 08839958T. en nombre y representación legal de Asociación Terracan Badajoz, inscrita en el Registro nacional de asociaciones con número 601632, y domicilio social en Urbanización Golf Guadiana parcela 13, 06009, Badajoz, en adelante EL COLABORADOR

EXPONEN:

Que la ASOCIACIÓN PRINCESARETT, es una entidad sin ánimo de lucro, que tiene como fin la difusión para el conocimiento de la enfermedad síndrome Rett, la recaudación de fondos para la investigación de dicha enfermedad, velar por el bienestar y calidad de vida de las niñas con Síndrome de Rett y otros Trastornos del Neurodesarrollo.

Que Asociación Terracan Badajoz es una entidad que se dedica a adiestramiento de perros de asistencia de movilidad reducida, autismo, alerta medica y perros terapéuticos y que está interesada en colaborar con los fines de la asociación aportando sus actividades y recursos humanos.

ACUERDAN:

PRIMERO:

Este acuerdo de colaboración, así como los objetivos y actividades que en él se proyecta desarrollar se denominará

Ayudas para las familias con hijos/as con discapacidad para promover el adiestramiento de perros de asistencia de movilidad reducida, autismo o alerta medica de crisis epiléptica y otras ayudas para el mantenimiento del perro.

El objeto de este acuerdo de colaboración entre Asociación Terracan de Badajoz y la Asociación PrincesaRett consiste en promover una búsqueda de fondos económicos con la venta de camisetas u otros productos de merchandising diseñadas en colaboración entre las dos entidades donde sus ingresos vayan destinados a establecer una convocatoria anual para las familias que quieran para sus hijos/as con discapacidad, un perro de asistencia para la movilidad reducida, autismo o alerta medica de crisis epiléptica, así como ayudas básicas para el mantenimiento del perro.

Este objetivo se determinará en las siguientes actividades:

- Creación de camisetas de algodón diseñadas en colaboración de las dos entidades u otro tipo de merchandising (tazas, llaveros, etc)
- La inversión de la compra de productos la realizará la entidad Princesa Rett
- Venta de camisetas en la tienda online y física de la Asociación Princesa Rett
- Divulgar y dar publicidad mensualmente en la página web y RRSS de las dos entidades de la venta de camisetas y de las futuras ayudas a final de año.
- Las ayudas destinadas al mantenimiento del perro (pienso) deberá adquirirse en TerracanBadajoz.

A final de año se establecerá una convocatoria abierta para todas las familias que quieran adiestrar un perro de asistencia para la movilidad reducida, autismo o alerta medica de crisis epiléptica, así como ayudas básicas para el mantenimiento del perro.

SEGUNDO:

Asociación PrincesaRett será el encargado de gestionar los fondos anuales de la venta de camisetas para este proyecto y dará conocimiento a la entidad Terracan Badajoz sobre los ingresos anuales a final de año comprometiéndose a presentar los movimientos y beneficios de las ventas.

TERCERO:

El presente convenio de colaboración entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá una vigencia indefinida reservándose las partes del derecho a poner fin al mismo mediante un previo comunicado por escrito con una antelación de 1 mes a la terminación del mismo.

CUARTO:

Ambas partes se comprometen:

- A colaborar en la difusión y buen fin de este objetivo:

- A mantener la confidencialidad en relación con el Acuerdo, que no podrá ser divulgado sin la previa autorización expresa y por escrito de las partes.
- A respetar y salvaguardar en todo momento los principios básicos, normas y valores de Asociación Princesarett, de los cuales han sido informados con anterioridad al desarrollo y cumplimiento del Acuerdo por parte de la propia entidad.
- A realizar las acciones que sean necesarias o convenientes para llevar a cabo los objetivos del presente acuerdo.
- A mantener indemne a Asociación Princesarett de cualquier responsabilidad derivada de conflictos, infracciones, reclamaciones, acciones o demandas provenientes de terceros relativos al colaborador y derivados del objeto del presente Acuerdo, así como de los daños y perjuicios (incluyendo cualquier gasto y honorarios de abogados u otros profesionales) que por esta causa se ocasionaran a Asociación Princesarett.

QUINTO:

PROTECCIÓN DE DATOS- Las tres partes cumplirán en todo momento con la normativa y legislación vigente en materia de protección de datos, y especialmente con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter personal, su normativa de desarrollo y cuanta normativa resulte de aplicación en cada momento.

En el supuesto de que Asociación Princesarett comunique algún dato de carácter personal a él Colaborador, éste guardará confidencialidad y no aplicará los datos a finalidad distinta que la estipulada en el presente acuerdo. Asociación Princesarett comunicará pormenorizadamente las medidas de seguridad a implementar que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal.

Al finalizar la vigencia del Acuerdo pactado en el presente documento, EL COLABORADOR cancelará cuantos datos de carácter personal le hubiere proporcionado Asociación Princesarett a este respecto con la finalidad señalada.

De conformidad con todo lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben el presente Acuerdo específico, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por Asociación Terracan Badajoz Por la Asociación Princesarett

Fdo.: Juan Miguel Tadeo Garrote Fdo.: Francisco Santiago